

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jal.

Amparo 705/99

EDICTO

Mediante auto de diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Ignacio Orozco López, por su propio derecho, contra actos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en esta entidad federativa y otras autoridades, quedando registrada con número 705/99; y tuvo como tercero perjudicados a Luis Gerardo Ballesteros Cristerna y Genoveva Avalos Barajas. Por auto de esta fecha ordenó emplazar al Juicio de Amparo a dichos tercero perjudicados, a fin de hacerles saber la radicación del juicio y puedan comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, la fecha para la celebración de la audiencia constitucional es once horas con quince minutos del día doce de enero del año dos mil.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 24 de noviembre de 1999.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa del Estado de Jalisco

Lic. Martha Araceli Medeles Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 117688)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil

México, D.F.

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 667/99-II, promovido por Horacio Rocha Salas, por derecho propio, contra actos del Juez Primero de lo Concursal del Distrito Federal, actuario adscrito a dicho Juzgado, Secretario de Relaciones Exteriores, Secretario de Gobernación, Procurador General de la República y Director de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte tercero perjudicada La Luna Unidad Comercial, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en el periódico El Heraldo, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo; asimismo, se señalaron las diez horas del día veintisiete de enero de dos mil, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridades responsables a las que con antelación quedaron precisadas, y como tercero perjudicado a La Luna Unidad Comercial, Sociedad Anónima de Capital Variable, Susana Georgina León González, delegada de la sindicatura de la Unidad Comercial La Luna y Garza Gas, Sociedad Anónima, por conducto de su representante legal, Mónica Marcela Juárez, y precisa como acto reclamado la resolución dictada por el Juez Primero de lo Concursal del Distrito Federal, con fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

México, D.F., a 3 de enero de 2000.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Berenice González Díaz

Rúbrica.

(R.- 118224)

VITRO, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO

VITRO P98

Se hace del conocimiento a los tenedores de Pagarés de Mediano Plazo de Vitro, S.A. de C.V., *VITRO P98*, que la tasa de interés bruta que devengarán estos valores, por el periodo que comprende del 6 de enero al 2 de febrero del año 2000, será de 20.96% anual, correspondiente a 28 días, que se liquidará contra la entrega del cupón número 22 a partir del próximo 3 de febrero del año 2000, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F. México, D.F., a 30 de diciembre de 1999.

Rep. Común y Cust.
Banco Nacional de México, S.A.
División Fiduciaria
Mario Luis Rodríguez González
José Antonio Márquez
Rúbricas.
(R.- 118264)

GCC DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CONVENIO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el acuerdo de fusión de GCC de México, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y Tecnología en Soluciones y Sistemas, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, aprobada mediante los acuerdos tomados en sus respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas de fecha 31 de diciembre de 1999, así como los estados financieros al 30 de noviembre de 1999.

ANTECEDENTES

GCC de México, S.A. de C.V. y Tecnología en Soluciones y Sistemas, S.A. de C.V., mediante acuerdos tomados en asambleas generales extraordinarias de accionistas, celebradas el día 31 de diciembre de 1999, tomaron la resolución de fusionarse conforme a los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- GCC de México, S.A. de C.V. y Tecnología en Soluciones y Sistemas, S.A. de C.V., acuerdan fusionarse conforme a los términos y condiciones que aquí se estipulan, subsistiendo GCC de México, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, y extinguiéndose Tecnología en Soluciones y Sistemas, S.A. de C.V., como sociedad fusionada.

SEGUNDA.- GCC de México, S.A. de C.V. y Tecnología en Soluciones y Sistemas, S.A. de C.V., convienen en que la fusión se lleve a cabo en base a las cifras que aparecen en los estados financieros de ambas sociedades al 30 de noviembre de 1999 y que se anexan al apéndice de la presente acta. No obstante lo anterior, las operaciones del mes de diciembre serán registradas en lo individual por cada empresa, conforme a la siguiente cláusula.

TERCERA.- GCC de México, S.A. de C.V. y Tecnología en Soluciones y Sistemas, S.A. de C.V., convienen en que la fusión surtirá efectos entre ambas sociedades, el día 1 de enero de 2000 y frente a terceros, a partir de la fecha en que los acuerdos a que se refiere este convenio, aprobados por las asambleas generales extraordinarias de accionista de cada una de dichas sociedades, se inscriban en el Registro Público de Comercio del domicilio social de cada una de éstas, de conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CUARTA.- En virtud de lo estipulado en las cláusulas precedentes, GCC de México, S.A. de C.V., se convierte en titular del patrimonio de Tecnología en Soluciones y Sistemas, S.A. de C.V., comprendiendo todos los activos y pasivos de esta última, sin reserva ni limitación alguna.

QUINTA.- GCC de México, S.A. de C.V., se subroga en todos los derechos, garantías y operaciones otorgadas y realizadas por Tecnología en Soluciones y Sistemas, S.A. de C.V., con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde.

SEXTA.- Para efectos de los artículos 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, GCC de México, S.A. de C.V., conviene en asumir todos y cada uno de los pasivos existentes a cargo de Tecnología en Soluciones y Sistemas, S.A. de C.V., válidas y existentes al momento en que surta efectos la fusión. Tecnología en Soluciones y Sistemas, S.A. de C.V., ha obtenido u obtendrá el consentimiento expreso de sus acreedores, respecto de la fusión, para que los adeudos o pasivos de Tecnología en Soluciones y Sistemas, S.A. de C.V., sean pagados o liquidados por GCC de México, S.A. de C.V., en los plazos, términos y condiciones originalmente pactados.

SEPTIMA.- Por lo que se refiere al capital social y a la tenencia accionaria se conviene en lo siguiente:

Siendo que el capital social actual de Tecnología en Soluciones y Sistemas, S.A. de C.V., asciende a la cantidad de \$2'500,000.00, representado por 250,000 acciones con valor nominal de \$10.00 cada una y siendo que el capital social de GCC de México, S.A. de C.V., asciende a la cantidad de \$121'025,000.00, representado por 121,025 acciones con valor nominal de \$1,000.00 cada una; al fusionarse y subsistir GCC de México, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, el capital social de GCC de México, S.A. de C.V., queda estructurado de la siguiente forma:

Accionistas	Acciones	
	Cap. Mín. fijo	Cap. variable
Grupo IBM México, S.A. de C.V.	99	123,424
Alfredo Capote Sánchez		1
Bernardo Gómez Maggi	<u>1</u>	
Subtotal	100	<u>123,425</u>

Total: 123,525

Total capital social: \$123'525,000.00.

OCTAVA.- En virtud de que Tecnología en Soluciones y Sistemas, S.A. de C.V., dejará de existir, se revocan todos y cada uno de los poderes generales y especiales otorgados por dicha empresa, ya sea que hayan sido otorgados en asambleas de accionistas, juntas de Consejo de Administración o por sustitución de poderes.

Lo anterior, a partir de la fecha en que se inscriba el presente convenio de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal.

Por lo que se refiere a los poderes otorgados por GCC de México, S.A. de C.V., continuarán en vigor mientras no sean expresamente revocados.

NOVENA.- En todo lo no previsto, este convenio de fusión queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables al caso, sometiéndose las partes, para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes y leyes aplicables de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciendo renuncia expresa al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles. 31 de diciembre de 1999.

Delegado de la Asamblea

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Jesús Eugenio De la Rosa Ibarra

Rúbrica.

GCC DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999

(cifras en pesos)

Activo

Efectivo	13,582,148
Cuentas por cobrar	101,982,481
Reserva cuentas incobrables	(11,066,541)
Filiales	21,559,435
Deudores diversos	5,984,477
Inventarios	20,001,011
Actualización inventarios	25,591
Pagos anticipados	7,595,546
Muebles y enseres	721,249
Actualización muebles y enseres	14,637
Depreciación muebles y enseres	(364,583)
Actualización depreciación muebles y enseres	(36,058)
Equipo de cómputo	6,805,535
Actualización equipo de cómputo	212,007
Depreciación Eq. de cómputo	(1,993,791)
Impuestos por recuperar	13,392,234
Total activo	<u>178,415,378</u>

Pasivo

Cuentas por pagar	18,309,388
Filiales	110,441,587
Provisiones	89,729,935
Total pasivo	<u>218,480,910</u>

Capital

Capital social	64,245,000
Actualización capital social	1,353,319
Resultados acumulados	(15,536,935)
Actualización resultados acumulados	(73,834)
Resultado del ejercicio	(90,053,082)
Total capital	<u>(40,065,532)</u>

Gerente de Contabilidad

C.P. Eduardo López Claverie

Rúbrica.

(R.- 118338)

TECNOLOGIA EN SOLUCIONES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

CONVENIO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el acuerdo de fusión de GCC de México, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y Tecnología en Soluciones y Sistemas, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, aprobada mediante los acuerdos tomados en sus respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas de fecha 31 de diciembre de 1999, así como los estados financieros al 30 de noviembre de 1999.

ANTECEDENTES

GCC de México, S.A. de C.V. y Tecnología en Soluciones y Sistemas, S.A. de C.V., mediante acuerdos tomados en asambleas generales extraordinarias de accionistas, celebradas el día 31 de diciembre de 1999, tomaron la resolución de fusionarse conforme a los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- GCC de México, S.A. de C.V. y Tecnología en Soluciones y Sistemas, S.A. de C.V. acuerdan fusionarse conforme a los términos y condiciones que aquí se estipulan subsistiendo GCC de México, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y extinguiéndose Tecnología en Soluciones y Sistemas, S.A. de C.V., como sociedad fusionada.

SEGUNDA.- GCC de México, S.A. de C.V. y Tecnología en Soluciones y Sistemas, S.A. de C.V. convienen en que la fusión se lleve a cabo en base a las cifras que aparecen en los estados financieros de ambas sociedades al 30 de noviembre de 1999 y que se anexan al apéndice de la presente acta. No obstante lo anterior, las operaciones del mes de diciembre serán registradas en lo individual por cada empresa, conforme a la siguiente cláusula.

TERCERA.- GCC de México, S.A. de C.V. y Tecnología en Soluciones y Sistemas, S.A. de C.V. convienen en que la fusión surtirá efectos entre ambas sociedades, el día 1 de enero de 2000 y frente a terceros, a partir de la fecha en que los acuerdos a que se refiere este convenio, aprobados por las asambleas generales extraordinarias de accionistas de cada una de dichas sociedades, se inscriban en el Registro Público de Comercio del domicilio social de cada una de éstas, de conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CUARTA.- En virtud de lo estipulado en las cláusulas precedentes, GCC de México, S.A. de C.V. se convierte en titular del patrimonio de Tecnología en Soluciones y Sistemas, S.A. de C.V., comprendiendo todos los activos y pasivos de esta última, sin reserva ni limitación alguna.

QUINTA.- GCC de México, S.A. de C.V. se subroga en todos los derechos, garantías y operaciones otorgadas y realizadas por Tecnología en Soluciones y Sistemas, S.A. de C.V., con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde.

SEXTA.- Para efectos de los artículos 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, GCC de México, S.A. de C.V. conviene en asumir todos y cada uno de los pasivos existentes a cargo de Tecnología en Soluciones y Sistemas, S.A. de C.V., válidas y existentes al momento en que surta efectos la fusión. Tecnología en Soluciones y Sistemas, S.A. de C.V. ha obtenido u obtendrá el consentimiento expreso de sus acreedores, respecto de la fusión, para que los adeudos o pasivos de Tecnología en Soluciones y Sistemas, S.A. de C.V., sean pagados o liquidados por GCC de México, S.A. de C.V., en los plazos, términos y condiciones originalmente pactados.

SEPTIMA.- Por lo que se refiere el capital social y a la tenencia accionaria se conviene en lo siguiente:

Siendo que el capital social actual de Tecnología en Soluciones y Sistemas, S.A. de C.V., asciende a la cantidad de \$2'500,000.00, representado por 250,000 acciones con valor nominal de \$10.00 cada una y siendo que el capital social de GCC de México, S.A. de C.V. asciende a la cantidad de \$121'025,000.00, representado por 121,025 acciones con valor nominal de \$1,000.00 cada una; al fusionarse y subsistir GCC de México, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, el capital social de GCC de México, S.A. de C.V. queda estructurado de la siguiente forma:

Accionistas	Acciones	
	Cap. Mín. fijo	Cap. variable
Grupo IBM México, S.A. de C.V.	99	123,424
Alfredo Capote Sánchez		1
Bernardo Gómez Maggi	<u>1</u>	<u> </u>
Subtotal	100	123,425

Total: 123,525

Total capital social: \$123'525,000.00.

OCTAVA.- En virtud de que Tecnología en Soluciones y Sistemas, S.A. de C.V. dejará de existir, se revocan, todos y cada uno de los poderes generales y especiales otorgados por dicha empresa, ya sea que hayan sido otorgados en asambleas de accionistas, juntas de Consejo de Administración o por sustitución de poderes.

Lo anterior, a partir de la fecha en que se inscriba el presente convenio de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal.

Por lo que se refiere a los poderes otorgados por GCC de México, S.A. de C.V. continuarán en vigor mientras no sean expresamente revocados.

NOVENA.- En todo lo no previsto, este convenio de fusión queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables al caso, sometiéndose las partes, para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes y leyes aplicables de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciendo renuncia expresa al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles. 31 de diciembre de 1999.

Delegado de la Asamblea

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Jesús Eugenio De la Rosa Ibarra

Rúbrica.

TECNOLOGIA EN SOLUCIONES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999

(cifras en pesos)

Activo

Circulante

Caja y bancos

Clientes

Deudores

4,852,760.31

19,471,384.82

3,144,782.01

Filiales	63,629,891.53
Impto. al Activo	37,852.26
Anticipos I.S.R.	6,828,882.55
Total circulante	<u>97,965,553.48</u>
Fijo	
Mob. y Eq. de oficina	2,799,520.01
Deprec. Acum.	(1,128,461.14)
Eq. cómputo	4,151,694.81
Deprec. Acum.	(2,856,628.83)
Actualiz. Mob. y Eq. de oficina	431,106.41
Actualiz. Deprec. Acum.	(203,918.01)
Actualiz. Eq. de cómputo	990,953.67
Actualiz. Deprec. Acum.	(605,597.51)
Total fijo	<u>3,578,669.41</u>
Diferido	
Seg. pagados por anticipado	701,740.64
Depósitos en garantía	593,642.74
Total diferido	<u>1,295,383.38</u>
Total activo	<u>102,839,606.27</u>
Pasivo	
Circulante	
Proveedores	278,182.70
Imptos. por pagar	6,894,431.41
I.V.A. por pagar	6,470,188.64
Otras Ctas. por pagar	16,707,842.48
Filiales	50,714,695.27
Total pasivo	<u>81,065,340.50</u>
Capital	
Capital	2,500,000.00
Actualiz. capital social	41,457.13
Resultados ejercicios anteriores	27,595,019.61
Actual. Resul. Ejerc. anteriores	(939,879.59)
Reserva legal	1,609,252.06
Resultado del ejercicio	(9,031,583.44)
Total capital	<u>21,774,265.77</u>
Total pasivo y capital	<u>102,839,606.27</u>

Gerente de Finanzas y Admón.

L.C. José Antonio Castillo Escamilla

Rúbrica.

(R.- 118339)

BAKER HUGHES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

WESTERN ATLAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

WESTERN GEOPHYSICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SERVICIOS Y HERRAMIENTAS PETROLERAS, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Mediante asambleas generales extraordinarias de accionistas o de socios, según sea el caso de las sociedades Servicios y Herramientas Petroleras, S.A. de C.V., Western Atlas de México, S.A. de C.V., Western Geophysical de México, S.A. de C.V. y Baker Hughes de México, S. de R.L. de C.V., celebradas el 31 de diciembre de 1999, los accionistas o socios, según corresponda, de las mismas acordaron la fusión de Servicios y Herramientas Petroleras, S.A. de C.V., Western Atlas de México, S.A. de C.V. y Western Geophysical de México, S.A. de C.V. con Baker Hughes de México, S. de R.L. de C.V., subsistiendo esta última como sociedad fusionante (la Fusionante) y extinguiéndose Servicios y Herramientas Petroleras, S.A. de C.V., Western Atlas de México, S.A. de C.V. y Western Geophysical de México, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas (las Fusionadas), de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. La Fusionante y las Fusionadas convinieron en fusionarse conforme a los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes cláusulas, subsistiendo la Fusionante y desapareciendo las Fusionadas.

SEGUNDA. La Fusionante y las Fusionadas convienen en que la fusión se lleve a cabo con base en las cifras que aparecen en el balance general de la Fusionante preparado al 30 de noviembre de 1999 y en los balances generales de las Fusionadas preparados al 30 de noviembre de 1999, respectivamente, aprobados por sus respectivas asambleas de socios o accionistas.

TERCERA. En virtud de lo estipulado en las cláusulas precedentes, al consumarse la fusión, la Fusionante se convertirá en propietaria, a título universal, del patrimonio de las Fusionadas, asumiendo la Fusionante todos los derechos y obligaciones de las Fusionadas, así como sus activos y pasivos a costo fiscal, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, la Fusionante se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías en favor o a cargo de las Fusionadas por virtud de convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, cualesquiera actos y operaciones realizadas por, u otorgadas a las Fusionadas, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

CUARTA. En virtud de lo estipulado anteriormente, la Fusionante cancelará las partes sociales representativas de su capital social, y procederá a emitir en su lugar (2) partes sociales representativas del capital social mínimo fijo, cada una con un valor de \$138,836.00 M.N. (ciento treinta y ocho mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional) y \$1,752,924.00 (un millón setecientos cincuenta y dos mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 moneda nacional), en favor de Baker Hughes Oilfield Operations, Inc. y Baker Hughes International Branches, Inc., respectivamente, y dos (2) partes sociales representativas de la parte variable, cada una con valor de \$33,316.00 M.N. (treinta y tres mil trescientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional), y \$170,227,484.00 M.N. (ciento setenta millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), en favor de Baker Hughes Oilfield Operations, Inc. y Baker Hughes International Branches, Inc., respectivamente.

QUINTA. De conformidad con lo establecido en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las partes acuerdan que la fusión surta efectos frente a terceros tres (3) meses después de haberse efectuado la inscripción a que se refiere el artículo 223 de la referida Ley General de Sociedades Mercantiles.

La Fusionante conviene en asumir y se obliga a pagar todos y cada uno de los pasivos o deudas a su cargo o a cargo de las Fusionadas existentes a la fecha en que surta efectos la fusión.

SEXTA. Entre las partes y sus accionistas o socios, la fusión surtirá efectos y se llevará a cabo a partir de la fecha en que se celebren las asambleas de accionistas o socios, según sea el caso, en las que se apruebe la presente fusión.

SEPTIMA. Este convenio queda sujeto en todo lo no previsto, a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables, sometiéndose las partes, para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publican en el **Diario Oficial de la Federación** el presente acuerdo de fusión y los balances generales de Baker Hughes de México, S. de R.L. de C.V., Western Atlas de México, S.A. de C.V., Western Geophysical de México, S.A. de C.V. y Servicios y Herramientas Petroleras, S.A. de C.V., respectivamente, preparados al 30 de noviembre de 1999. México, D.F., a 31 de diciembre de 1999.

BAKER HUGHES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999

Activo

Activo circulante	
Efectivo e inversiones temporales	4,876,505
Cuentas por cobrar	121,732,705
Otras cuentas por cobrar	69,018,868
Compañías afiliadas	32,467,436
Inventarios	120,419,516
Pagos anticipados	7,654,580
Activo circulante	356,169,610
Inmuebles, maquinaria y equipo (neto)	66,796,607
Total	<u>422,966,217</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Instituciones de crédito	0
Otras cuentas por pagar	83,078,153
Impuestos y gastos acumulados	2,733,304
Compañías afiliadas por pagar	59,019,342
Pasivo circulante	144,830,799
Pasivo a largo plazo	
Pasivo total	<u>144,830,799</u>
Capital contable	
Capital social	133,098,991
Resultados acumulados	111,936,244
Resultado del ejercicio	33,100,183
Capital contable	278,135,418
Total	<u>422,966,217</u>

BAKER HUGHES DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999

(pesos históricos)

Ingresos	
Ventas netas	362,031,691
Costos y gastos	
Costo de ventas	210,693,435
Gastos de venta y de administración	86,263,836
Utilidad (pérdida) de operación	65,074,420
Costo integral de financiamiento	8,363,277
Otros ingresos (gastos)	7,343,743
Utilidad (pérdida) antes de provisiones	49,367,400

Provisiones	
Impuesto al Activo	
Impuesto Sobre la Renta	16,267,217
Utilidad (pérdida) neta	33,100,183

Baker Hughes de México, S. de R.L. de C.V.
Delegado Especial

Alfonso José Wongvalle Jarquín

Rúbrica.

WESTERN ATLAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999

Activo

Activo circulante	
Efectivo e inversiones temporales	7,163,410
Cuentas por cobrar	2,896,522
Otras cuentas por cobrar	829,822
Compañías afiliadas	
Inventarios	
Pagos anticipados	892,550
Activo circulante	11,782,304
Inmuebles, maquinaria y equipo (neto)	431,129
Total	<u>12,213,434</u>

Pasivo y capital contable

Pasivo circulante	
Instituciones de crédito	
Otras cuentas por pagar	12,919,652
Impuestos y gastos acumulados	1,233,420
Compañías afiliadas por pagar	
Pasivo circulante	14,153,072
Pasivo a largo plazo	
Pasivo total	<u>14,153,072</u>
Capital contable	
Capital social	4,728,000
Reserva legal	9,600
Inversión de accionistas	
Resultados acumulados	(6,173,194)
Resultado del ejercicio	(504,045)
Capital contable	(1,939,639)
Total	<u>12,213,434</u>

WESTERN ATLAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999

(pesos históricos)

Ingresos	
Ventas netas	26,072,822
Costos y gastos	
Costo de ventas	
Gastos de venta y de administración	26,567,347
Utilidad (pérdida) de operación	(494,525)
Costo integral de financiamiento	9,520
Otros ingresos (gastos)	
Utilidad (pérdida) antes de provisiones	(504,045)
Provisiones	
Impuesto al Activo	

Impuesto Sobre la Renta
 Utilidad (pérdida) neta (504,045)
 Western Atlas de México, S.A. de C.V.
 Delegado Especial

Alfonso José Wongvalle Jarquín
 Rúbrica.

WESTERN GEOPHYSICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999

Activo

Activo circulante	
Efectivo e inversiones temporales	20,301,338
Cuentas por cobrar	59,397,833
Otras cuentas por cobrar	69,185
Compañías afiliadas	0
Inventarios	
Pagos anticipados	1,261,773
Activo circulante	81,030,129
Inmuebles, maquinaria y equipo (neto)	7,315,166
Total	<u>88,345,296</u>

Pasivo y capital contable

Pasivo circulante	
Instituciones de crédito	0
Otras cuentas por pagar	26,648,209
Impuestos y gastos acumulados	6,739,627
Compañías afiliadas por pagar	
Pasivo circulante	33,387,836
Pasivo a largo plazo	
Pasivo total	<u>33,387,836</u>
Capital contable	
Capital social	28,525,140
Resultados acumulados	3,672,602
Resultado del ejercicio	22,759,718
Capital contable	54,957,460
Total	<u>88,345,296</u>

WESTERN GEOPHYSICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999

(pesos históricos)

Ingresos	
Ventas netas	169,717,566
Costos y gastos	
Costo de ventas	100,440,537
Gastos de venta y de administración	48,291,433
Utilidad (pérdida) de operación	20,985,596
Costo integral de financiamiento	(1,774,122)
Otros ingresos (gastos)	
Utilidad (pérdida) antes de provisiones	22,759,718
Provisiones	
Impuesto al Activo	
Impuesto Sobre la Renta	
Utilidad (pérdida) neta	22,759,718

Western Geophysical de México, S.A. de C.V.
 Delegado Especial

Alfonso José Wongvalle Jarquín
 Rúbrica.

SERVICIOS Y HERRAMIENTAS PETROLERAS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999

Activo

Activo circulante	
Efectivo e inversiones temporales	94
Cuentas por cobrar	

Otras cuentas por cobrar	290,461
Compañías afiliadas	56,140
Inventarios	
Pagos anticipados	
Activo circulante	346,695
Inmuebles, maquinaria y equipo (neto)	
Total	<u>346,695</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Instituciones de crédito	
Otras cuentas por pagar	15,989
Impuestos y gastos acumulados	
Compañías afiliadas por pagar	258,642
Pasivo circulante	274,630
Pasivo a largo plazo	
Pasivo total	<u>274,630</u>
Capital contable	
Capital social	5,800,429
Inversión de accionistas	
Resultados acumulados	(5,560,466)
Resultado del ejercicio	(167,898)
Capital contable	72,064
Total	<u>346,695</u>

SERVICIOS Y HERRAMIENTAS PETROLERAS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999

(pesos históricos)

Ingresos

Ventas netas

Costos y gastos

Costo de ventas

Gastos de venta y de administración

Utilidad (pérdida) de operación 0

Costo integral de financiamiento

Otros ingresos (gastos) (167,898)

Utilidad (pérdida) antes de provisiones (167,898)

Provisiones

Impuesto al Activo

Impuesto Sobre la Renta

Utilidad (pérdida) neta (167,898)

Servicios y Herramientas Petroleras, S.A. de C.V.

Delegado Especial

Alfonso José Wongvalle Jarquín

Rúbrica.

(R.- 118377)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

Dirección General de Servicios al Comercio Exterior

CONVOCATORIA

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o. fracción V y 24 de la Ley de Comercio Exterior, así como en los artículos 27 y 28 de su reglamento, invita a los comercializadores y emparadoras que acrediten que en sus actividades figuran la compraventa de granos básicos y que tengan cuando menos un año en operación, a participar en las licitaciones públicas nacionales para asignar el cupo para importar de los Estados Unidos de América y de Canadá, con el arancel preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de diciembre de 1993, el producto que se indica a continuación:

No. de licitación, Fracción arancelaria, Descripción del cupo, País de origen, Unidad de medida, Cantidad a licitar, Cantidad máxima a licitar por participante, Fecha y hora de la licitación

18/2000, 0713.33.99, Frijol,, excepto para siembra, Estados Unidos de América, Kilogramo, 19'901,000, 1'000,000,

14/02/2000 11:00 horas

19/2000, 0713.33.99, Frijol,, excepto para siembra, Canadá, Kilogramo, 597,000, ----, 14/02/2000 16:00 horas

Las bases de esta licitación son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir del 24 de enero de 2000, de las 9:00 a las 14:00 horas, en la "Ventanilla de cupos TLC" que se encuentra en la planta baja del edificio de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (Secofi), ubicado en Insurgentes Sur número 1940, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, D.F., así como en todas las delegaciones y subdelegaciones federales de la Secofi en la República Mexicana.

El registro de ofertas se llevará a cabo a partir de una hora con treinta minutos antes y hasta la hora exacta fijada para los actos de apertura de sobres y adjudicación, los cuales se efectuarán en los días y horarios señalados en el cuadro anterior, en el Salón de Exportadores de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, sito en avenida Insurgentes Sur número 1940, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

México, D.F., a 5 de enero de 2000.

Directora General

Rocío Ruiz Chávez

Rúbrica.

(R.- 118383)

ZURICH AFORE, S.A. DE C.V., AFORE

AVISO

En cumplimiento con lo estipulado en la regla octava de la Circular CONSAR 04-1 y de conformidad con el oficio número D00/1000/0001/2000 emitido por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, se hace del conocimiento de los interesados la estructura de comisiones de Zurich Afore, S.A. de C.V., Afore, para los efectos legales a que haya lugar.

Dicha estructura de comisiones es aplicable para todos los trabajadores registrados en Zurich Afore, S.A. de C.V., Afore, a partir de su entrada en vigor, independientemente de la fecha de registro en la administradora, así como a los trabajadores que se registren en lo sucesivo.

ESTRUCTURA DE COMISIONES

1.- Por administración de la cuenta individual

Comisión sobre flujo* 1.65%

Comisión sobre saldo** 0.50%

2.- Por la expedición de estados de cuenta adicionales a los previstos

en la ley o en su reglamento. No se cobra

3.- Por consulta adicional a las previstas en la ley o en su reglamento No se cobra

4.- Por reposición de documentación de la cuenta individual No se cobra

5.- Por depósitos o retiros de la subcuenta de aportaciones voluntarias No se cobra

6.- Por el pago de retiros programados

Red- Cuando la Administradora efectúa un depósito en la cuenta bancaria personal del trabajador. \$10.00

Piso- Cuando el trabajador realiza un retiro directamente en la oficina de la Administradora. \$7.00

* El porcentaje se aplica sobre el salario base de cálculo de las aportaciones de la subcuenta de retiro, cesantía y vejez (sin cuota social).

** El porcentaje anual se aplica sobre el saldo acumulado de la cuenta individual del trabajador.

Descuentos: se elimina el descuento por antigüedad.

En virtud de lo anterior y de conformidad con los artículos 37, 47 y 74 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, se actualiza el derecho de los trabajadores registrados a solicitar su traspaso a otra administradora.

México, D.F., a 6 de enero de 2000.

Zurich Afore, S.A. de C.V., Afore

Representante Legal

Lic. Gerardo de Prevoisin Romero de Terreros

Rúbrica.

(R.- 118427)

BANCA SERFIN, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

GRUPO FINANCIERO SERFIN

NOTA ACLARATORIA

Hacemos de su conocimiento que en el aviso a los tenedores de Bonos Bancarios de Infraestructura (BONSER 3-90) publicado el día 11 de enero de 2000, dice:

México, D.F., a 10 de enero de 1999.

Debe decir:

México, D.F., a 10 de enero de 2000.

(R.- 118434)

CLASE J - 24 , ASOCIACION CIVIL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Con fundamento en lo dispuesto por las cláusulas décima novena y vigésima de los Estatutos Sociales, se convoca a los miembros de esta Asociación a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 19 de enero del año 2000 a las 19:00 horas en el inmueble del Restaurante Vivo, ubicado en Patricio Sanz 634-A, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, 03100, México, D.F., en la que se desahogará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.-** Nombramiento de escrutadores.
- II.-** Informe de los escrutadores e instalación de la Asamblea.
- III.-** Lectura y aprobación del orden del día.
- IV.-** Informe de actividades del presidente 1998/1999.
- V.-** Presentación de estados financieros al 31 de diciembre de 1999.
- VI.-** Cuota 2000.
- VII.-** Premiación del campeonato de otoño.
- VIII.-** Premiación del campeonato anual 1999.
- IX.-** Elección de la nueva mesa directiva 2000.
- X.-** Asuntos generales registrados.
- XI.-** Clausura de la Asamblea.

En el caso de que no se reuniera el quórum requerido para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria, se hace por medio de este aviso segunda convocatoria para celebrarse la misma Asamblea, con la representación que asista, de conformidad a lo dispuesto por el segundo párrafo de la cláusula vigésima segunda de los Estatutos Sociales, a las 19:30 horas del mismo día 19 de enero de 2000 y en el mismo lugar.

Para tener derecho de voto en la Asamblea, los asociados deberán tener sus cuotas al corriente de 1999.

Los asociados podrán concurrir a través de quienes tengan su representación en virtud de disposición de la ley o por mandatarios generales o especiales, con facultades suficientes para ello; la representación podrá conferirse en simple escrito privado ante dos testigos.

Atentamente

México, D.F., a 10 de enero de 2000.

Presidente

Luis Alvarez Figueroa

Rúbrica.

Secretario

Javier Mollo Pérez

Rúbrica.

(R.- 118446)

GRUPO FRAHOPA, S.A. DE C.V

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 179, 180, 182, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de Grupo Frahopa, S.A. de C.V., para la celebración de una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 9 de febrero de 2000, a las 10:00 horas, en las oficinas ubicadas en Dante número 14, 11o. piso, colonia Anzures, México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Renuncia, ratificación y designación de miembros del Consejo de Administración y comisarios de la sociedad y determinación de sus emolumentos, en su caso.
- II.** Revocación y otorgamiento de poderes.
- III.** Discusión y, en su caso, aprobación de la fusión de Grupo Frahopa, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, y Fraccionadora y Hotelera del Pacífico, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, y aprobación, en su caso, del contrato de fusión respectivo.
- IV.** Nombramiento de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán obtener, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora señaladas para la celebración de la asamblea, su tarjeta de admisión, misma que será otorgada a favor de la persona que acredite ser titular de acciones de la sociedad. Las tarjetas de admisión serán entregadas en las oficinas ubicadas en Dante número 14, 8o. piso, colonia Anzures, México, D.F., en días y horas hábiles. La representación para concurrir por apoderado a la Asamblea podrá conferirse mediante mandato general o especial, bastando para esto último, una simple carta poder otorgada ante dos testigos.

México, D.F., a 11 de enero de 2000.

Atentamente

Consejo de Administración

Presidente

Lic. Eduardo García Rocha

Rúbrica.

(R.- 118463)

Comisión Reguladora de Energía

Contraloría Interna

Expediente PA/CRE/0004/1999

EDICTO

C. Benjamín Villana Alanís

En cumplimiento al acuerdo de fecha diez de enero del año dos mil, dictado en el expediente administrativo PA/CRE/0004/1999, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 309 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia administrativa, artículos 2o., 3o. fracción II, 46, 47 y 64 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y 26 fracción IV inciso a) numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, se ordena notificar por edictos el citatorio para comparecer a la audiencia de ley prevista en la fracción I del artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que tendrá verificativo dentro del término de los 30 días hábiles siguientes, contados al siguiente al de la última publicación, precisamente a las 11:00 horas en las oficinas que ocupa la Subcontraloría de Responsabilidades y Atención Ciudadana del Organismo Interno de Control en la Comisión Reguladora de Energía, sita en avenida Horacio número mil setecientos cincuenta, primer piso, colonia Los Morales, código postal once mil quinientos diez, Delegación Miguel Hidalgo, de esta Ciudad, lo anterior en virtud de que se determinó que en el desempeño de sus funciones como Subdirector de Área adscrito a la Dirección General de Administración de la Comisión Reguladora de Energía, presuntamente incurrió en la siguiente irregularidad administrativa: Que derivado de la auditoría de revisión 2/98 "PASIVOS", constante de quince anexos (fojas 01 a 151), misma que fue realizada del veintisiete de enero al treinta y uno de marzo de 1998, y derivado de la observación número 98-02-02, se advirtió el pago de actualización de impuestos y recargos por extemporaneidad en el entero de impuestos federales en 1996, lo anterior se advirtió en la prueba selectiva a la cuenta contable 21204 en donde existieron descuentos y percepciones a favor de terceros del ejercicio de 1997, y se realizaron pagos extraordinarios por concepto de actualización de impuestos y recargos; por lo tanto, se amplió la prueba al ejercicio de 1996, y se detectó que en dicho ejercicio, de igual forma, se realizaron erogaciones extraordinarias por concepto de actualización de impuestos y recargos, por la cantidad de \$222,021.00 (doscientos veintidós mil veintidós pesos 00/100 M.N.); asimismo, se advierte por lo que se refiere al ejercicio de 1997 (enero) también se pagaron recargos y actualización de impuestos por la cantidad de \$3,209.00 (tres mil doscientos nueve pesos 00/100 M.N.), mismos que se desglosan como sigue: Anexo 5 (fojas 23 a 27), 6 (foja 1) y 8 (fojas 41 a 45); por recargos por extemporaneidad y actualización de impuestos en los ejercicios de 1996 y 1997, por la cantidad de \$225,230.00 (doscientos veinticinco mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.). Infringiendo con su conducta el artículo 47 fracciones I, II y III, XXII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 80 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 13 y 46 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Oficio Circular relativo a la clasificación por objeto de gasto, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de septiembre de 1995; 32, 39, 40 fracción I, 44, 49, 82, 83 y 157 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. Se hace de su conocimiento que en la audiencia mencionada podrá ofrecer pruebas; asimismo, una vez desahogada la etapa probatoria podrá alegar lo que a su derecho convenga por sí o por medio de un defensor, apercibido que en caso de no comparecer a la referida audiencia de ley, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, 80, 288, 329, 332 y 340 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia administrativa, independientemente de las sanciones administrativas que procedan; por otra parte, deberá presentar credencial actual y oficial de identificación, así como documento que acredite su actual domicilio, para lo cual agradeceré su puntual asistencia. No se omite manifestarle que el expediente administrativo en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en la Subcontraloría de Responsabilidades y Atención Ciudadana del Organismo Interno de Control en la Comisión Reguladora de Energía, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas hábiles.

Atentamente

México, D.F., a 10 de enero de 2000.

Titular de Responsabilidades y Atención Ciudadana en la Comisión Reguladora de Energía

Lic. Jesús Salazar Durán

Rúbrica.

(R.- 118520)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y por ejemplar del **Diario Oficial de la Federación** para el primer semestre del año 2000, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 734.00

* Ejemplar de una sección: \$ 7.00

* El precio se incrementará \$1.50 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el **Diario Oficial de la Federación**, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director del **Diario Oficial de la Federación**, licenciado Carlos Justo Sierra, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser Aviso Judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, forzosamente deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word. Los estados financieros en Word para Windows se presentarán sin tablas de edición.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución de crédito, en efectivo, cheque certificado o de caja, a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la forma oficial 5 "**Declaración general de pago de derechos**", debidamente llenada a máquina y presentada por triplicado, bajo la clave **252**.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las de los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos 5 535-74-54 y 5 546-40-21 extensión 275, fax extensión 237.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación